



San Isidro, 23 de Febrero del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000141-2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando N° 519-2024-MIDIS/PNCM-UTAI, de fecha 7 de febrero de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral, el Informe N° 508-2024-MIDIS/PNCM-UA-CLOG, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración (Coordinación de Logística), y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución Administrativa N°017-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual contempló seis (6) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 102-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración (Coordinación de Logística) a través del Informe N°508-2024-MIDIS/PNCM-UA-LOG, en mérito a la solicitud presentada por la Unidad Técnica de Atención Integral, - en su calidad de área usuaria- mediante Memorando N° 519-2024-MIDIS/PNCM-UTAI sustenta la segunda modificación del Plan



Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, proponiendo la inclusión de un (1) procedimiento de selección referida a la “Adquisición de Bolso Térmico para el Traslado de Alimentos del Servicio Alimentario del Programa Nacional Cuna Más”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se incluyó la contratación antes mencionada conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD sobre “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, del mismo modo, la citada Coordinación indica que la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Año Fiscal 2024, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;

Con el visto de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1824-2023-MIDIS/PNCM de fecha 28 de diciembre de 2023, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (Coordinación de Logística) de la Unidad de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MIURKA ALEJANDRA OSORIO ORELLANA
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁSPrograma Nacional
**CUNA
MAS**Firmado digitalmente por OSORIO
ORELLANA Mirkka Alejandra FAU
20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2024 12:48:59 -05:00

San Isidro, 20 de Febrero del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000102-2024-MIDIS/PNCM-UA**VISTOS:**

El Memorando N° 576-2024-MIDIS/PNCM-UTAI, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral, el Informe N° 476-2024-MIDIS/PNCM-UA-CLOG, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración (Coordinación de Logística), y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución Administrativa N°017-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual contempló seis (6) procedimientos de selección;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración (Coordinación de Logística) a través del Informe N°476-2024-MIDIS/PNCM-UA-LOG, en mérito a la solicitud presentada por la Unidad Técnica de Atención Integral, - en su calidad de área usuaria- mediante Memorando N° 576-2024-MIDIS/PNCM-UTAI sustenta la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, proponiendo la inclusión de un (1) procedimiento de selección referida a la Adquisición de Vaso de 7 onzas espacio de Alimentación correspondiente al Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más;

Programa Nacional
**CUNA
MAS**Firmado digitalmente por HAU YON
LITU Jorge FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy N° B°
Fecha: 20.02.2024 12:34:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **1QCUG3B**



Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se incluyó la contratación antes mencionada conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD sobre “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, del mismo modo, la citada Coordinación indica que la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Año Fiscal 2024, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;

Con el visto de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1824-2023-MIDIS/PNCM de fecha 28 de diciembre de 2023, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (Coordinación de Logística) de la Unidad de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MIURKA ALEJANDRA OSORIO ORELLANA
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**